



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
PLATO, MAGDALENA

Plato, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO  
BANCO DAVIVIENDA S.A. vs ALBERTO BRAVO BORDA.  
RAD: 2017-00163

**ASUNTO**

Pasa al despacho el proceso para atender las peticiones de la ejecutante y como son procedentes, se:

**RESUELVE:**

Decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo de EDIFICIO PARQUE EL LAGO - BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN contra ALBERTO BRAVO BORDA, cursante en el JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, RAD:110014003026-2017-00547-00.
2. Embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo de AVEPAL S.A.S contra ALBERTO BRAVO BORDA, cursante en el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, RAD: 1001400302320210089100.
3. Embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo de BANCO AV VILLAS S.A. contra ALBERTO BRAVO BORDA, cursante en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

Líbrese los oficios correspondientes y límitese a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.00)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ESCORCIA SUBIROZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE PLATO  
-MAGDALENA-

Fijado en el Estado No. 025 en la Secretaria, hoy once (11) de  
abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA